



Ref. EXP.EXA N°: 8223/19

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2020

VISTO

la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 344/2020 en la que se recomendó a las Facultades de esta Universidad evaluar, en el marco de sus competencias, la reprogramación de las clases,

la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 346/2020 que suspendió hasta el 12 de abril de 2020 toda actividad no esencial en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, declaró al brote del COVID-19 como una pandemia,

Que los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-297-APN-PTE ampliaron la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia,

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-325-APN-PTE, con fecha 31 de marzo de 2020, dispuso prorrogar la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 12 de abril de 2020,

Que la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" RESCS-2020-161-E-UBA-REC establece que la UBA adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-297-APN-PTE,

Que la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" RESCS-2020-420-E-UBA-REC establece el cierre de todas los edificios e instalaciones de la Universidad de Buenos Aires hasta el 12 de abril de 2020, inclusive, con excepción de la Dirección de Obra Social, Hospitales e Institutos Asistenciales,

Que la Resolución Res. (CS) N° 251/18 aprobó el Sistema de Educación a Distancia de Universidad de Buenos Aires,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la inscripción a las materias de grado y posgrado en la modalidad presencial autorizada por la resolución CD 3040/2019.

CC



Ref. EXP.EXA N°: 8223/19

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ARTICULO 2°: Autorizar a todos los departamentos docentes de la Facultad a ofrecer el dictado de clases de las materias grado y posgrado bajo la modalidad "a distancia" dentro del área de su competencia.

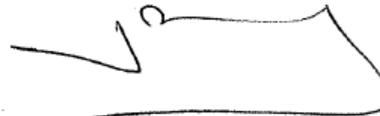
ARTICULO 3°: Abrir la inscripción a las materias ofrecidas por los distintos departamentos bajo la modalidad a distancia del 1 al 10 de abril de 2020.

ARTICULO 4°: Establecer como fecha de inicio de las materias ofrecidas bajo la modalidad a distancia el 13 de abril de 2020.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión, publíquese en la página de la Facultad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D N°: 0371

CC
Dra. INÉS CAMILLONI
SECRETARIA ACADÉMICA


Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO